

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 24 de enero de 2014, a las 15H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1281-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Flavio Edison Granizo Rodríguez, en contra de la sentencia de 6 de julio del 2012, dictada por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Pastaza, dentro de la acción de protección N°. 0030-2012, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

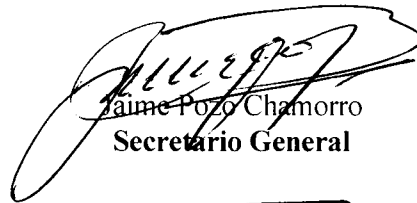
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1281-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 24 de enero de 2014, a los señores Flavio Edison Granizo Rodríguez en la casilla constitucional 034 y en el correo electrónico abril1879@hotmail.com; al procurador general del Estado en la casilla constitucional 018; y, a los jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Pastaza, mediante oficio 496-CC-SG-2014; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/mm 

